



Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

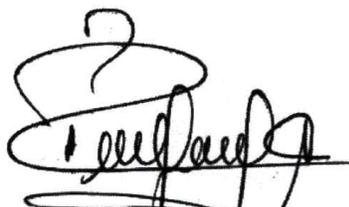
Referencia: Proceso sucesión intestada de Dominio instaurado por MARIA DORIS ATENCIO, contra ALIX XIOMARA AVILA BRITO, Radicación: 44 279 40 89 001 2015 00043 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el secuestre EDGAR SIMON COTES SPROKCEL, no informo sobre su labor con respecto al requerimiento efectuado el 18 de mayo de 2023, es procedente de conformidad al artículo 50 N°8 y artículo 51 del Código General Proceso, REQUERIR al secuestre para que haga entrega del inmueble y sustituir al mismo de ser necesario.

De otra parte, la demandante, informa a través de su memorial de fecha 9 de mayo de 2023, el incumplimiento del acuerdo de pago por la parte demandada, la señora ALIX XIOMARA AVILA BRITO. en consecuencia, deberá continuarse la etapa pertinente para evacuar el trámite del presente proceso

Por lo que el despacho se permite informar a la profesional del derecho, YELKIS ARIZA MENDOZA, a quien se le reconoció personería jurídica como apoderada de la parte demandante, e auto de 18 de mayo de 2023 para que emita el pulso procesal, toda vez que el presente tiene en firme la liquidación del crédito y se encuentra debidamente embargado el inmueble con matrícula inmobiliaria N° 214-6174, de propiedad de la demandada, para que procesa a solicitar el avalúo y consecutivamente el respectivo remate del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez